SUMARIO: I. RECORDANDO LOS DEBATES DOCTRINALES SOBRE LA SOCIEDAD COOPERATIVA: 1. La cooperativa como sociedad. 2. El carácter de la sociedad cooperativa: *A) La sociedad cooperativa en el artículo 124 del Código de Comercio*: a) Los actos incluidos en la mutualidad: la actividad cooperativizada; b) Los actos extraños a la mutualidad: el objeto social. *B) Sociedad mercantil por el objeto*.—II. EL DESACERTADO CRITERIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: 1. Materia cooperativa y conflictos de competencia. 2. La realidad: una sociedad mercantil más.—III. MERCANTILIDAD DE LA COOPERATIVA EN LA PROPUESTA DE CÓDIGO MERCANTIL: 1. Sociedad mercantil por la forma. 2. Las sociedades cooperativas como «legislación mercantil».—IV. UN NUEVO ESCENARIO COMPETENCIAL: 1. Re leyendo (para reinterpretar) al Tribunal Constitucional. 2. La unidad de mercado: *A) Las conferencias sectoriales. B) Control de las actuaciones que limitan el libre establecimiento y la libre circulación*. 3. Recapitulación. 4. De nuevo, la Ley de armonización: *A) Condicionantes políticos y materiales. B) El interés general. C) Armonización y ius superveniens*.—V. SOBRE EL RÉGIMEN SUSTANTIVO DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA TRAS LA PROPUESTA DE CÓDIGO MERCANTIL: 1. Régimen jurídico general contenido en la Propuesta del Código Mercantil: *A) La cooperativa y el régimen jurídico general de las sociedades mercantiles. B) Adaptación al régimen jurídico general de las sociedades mercantiles*. 2. El (omitido) régimen común de las sociedades mutualistas. 3. Régimen propio de la sociedad cooperativa: *A) Disposiciones comunes. B) Otras disposiciones comunes. C) Asociacionismo cooperativo y relaciones con la Administración Pública*. 4. Qué queda a la armonización.—VI. CONCLUSIONES.—VII. ÍNDICE DE RESOLUCIONES CITADAS.—VIII. BIBLIOGRAFÍA.